



RESOLUCION EXENTA N° 015/

080

MAT.: OTORGA EMPADRONAMIENTO
PROVISORIO A LA SALA CUNA "MUNDO
CANTACLARO" DE LA COMUNA DE
CONCEPCION.

CONCEPCION, 22 ENE 2013

VISTOS:

- 1.- Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.- Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.- D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.- Decreto Supremo N° 458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 5.- Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 6.- Decretos Supremos N° 289, de 1989, N° 594 de 1999, Reglamento Sanitario N° 977, de 1996, todos del Ministerio de Salud.
- 7.- Ley N° 19.864 Orgánica Constitucional de Enseñanza.
- 8.- Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 9.- Resolución Exenta N° 2209 de 23 de Diciembre del 2004, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establece normas sobre Empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.
- 10.- La resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 11.- Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 12.- Resolución Exenta N° 015/0186 del 03 de Diciembre de 2012, que nombra a doña Patricia María Escobar Undurraga como Directora Regional Titular de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Bío Bío.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, a través de la Resolución Exenta N°2209 de 23 de Diciembre del 2004, se establecieron las normas sobre empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.
- 2.- Que, en el artículo cuarto de la resolución antes señalada, se establecen los requisitos que deben cumplir los interesados, sean personas naturales o jurídicas para obtener la certificación o empadronamiento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 3.- Que, la Sala Cuna "Mundo Cantaclaro" ubicada Calle Cochrane N° 870, comuna de Concepción, Región del Bio Bio, representado legalmente por **Srta. Ximena Gonzalez Escobar**, Rut N° 6.810.751-2, ha dado cumplimiento a los requisitos para obtener el Empadronamiento Provisorio que otorga la Junta Nacional de Jardines Infantiles, según consta en Pauta de Fiscalización de fecha 16.01.2013, emitida por el Sr. Juan Carlos Lara Pedreros, Fiscalizador de la Institución.



4.- Que, de acuerdo a lo anterior, corresponde otorgar el empadronamiento, mediante resolución fundada de la Dirección Regional,

RESUELVO:

1.- Otórgase empadronamiento Provisorio por la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través de la Dirección Regional del Bío Bío, a la Sala Cuna "**Mundo Cantaclaro**" ubicada Cochrane N° 870, de la comuna de Concepción, de la Región del Bío Bío, por cuanto dicho local ha dado cumplimiento a los requisitos para otorgar el Empadronamiento Provisorio, establecidos en el artículo 9°, de la Resolución Exenta N° 2209 de 23 de Diciembre del 2004, de Vicepresidenta Ejecutiva, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, según consta en Pauta de Fiscalización de fecha 16 de Enero 2013, suscrita por Profesionales de la Institución.

2.- La capacidad de atención autorizada del establecimiento antes señalado, es de un total de; 20 lactantes en Nivel Sala Cuna.

3.- El citado establecimiento **SI** entrega alimentación.

4.- El Empadronamiento Provisorio que se otorga a través de la presente Resolución tendrá una vigencia de seis meses, a contar de 16 de Enero 2013, fecha indicada en la Resolución.

5.- El establecimiento antes señalado, se somete a la fiscalización y supervigilancia de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la que se reserva el derecho de revocar en cualquier momento, mediante resolución fundada de la Directora Regional del Bío Bío, el empadronamiento otorgado, si dejan de cumplirse las condiciones que sirvieron de base para su otorgamiento.

6.- La presente Resolución deberá entregarse personalmente al representante legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva solicitud de empadronamiento.

7.- Forman parte integrante de la presente resolución Pauta de fiscalización de fecha 16-01-2013, Carta Solicitud de Empadronamiento Ingresada el 11-01-2013 y todas las copias de los documentos que certifican el cumplimiento de los requisitos exigidos para otorgar el respectivo empadronamiento, debidamente visadas por los profesionales que suscribe dicho informe.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE LA JUNTA
NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**



PEUT/SC/JCLP/jda.

Distribución:

- > Vicepresidenta Ejecutiva
- > Departamento Técnico Dirnac.
- > Sala Cuna "**Mundo Cantaclaro**"
- > OIRS- SIAC Regional
- > Unidad Jurídica
- > Ley de Transparencia ✓
- > Copia Archivo
- > Oficina de Partes
- > Unidad Fiscalización
- > Copia Archivo
- > Municipalidad de Concepción: Dirección de Obras: Veterano 79, Víctor Lama N° 430, Concepción.
- > Dirección de Patentes: O'Higgins N° 491, Concepción.
- > Sr. Boris Oportus Ortiz, Seremi de Salud Región del Bío Bío, Chacabuco N° 1085 Concepción.
- > Encargada de Saneamiento Básico, Seremi de Salud Región del Bío Bío, Sra. Sandra Fuentes, Dirección; Chacabuco N° 940, Concepción.
- > Encargado de Seguridad Alimentaria, Seremi de Salud Región del Bío Bío, Sr. Lino Alarcón, Dirección; Chacabuco N° 940, Concepción.